

CONSTANCIA: Manizales, 12 de julio de 2023. A Despacho en la fecha con la constancia de que, la Cámara de Comercio de Manizales dio respuesta al requerimiento efectuado el 08 de junio de 2023 indicando que, dada la naturaleza jurídica de la sociedad DAMACA INGENIERIA S.A.S. no cuentan con su lista de accionistas y socios, información que únicamente reposa en los archivos de la mencionada sociedad.

- El solicitante CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ guardó silencio frente al requerimiento.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2022-00326-00**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ, se dispone INCORPORAR la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Manizales mediante la cual manifestó que, la naturaleza jurídica de la sociedad DAMACA INGENIERIA S.A.S. es anónima, por lo que la información de sus accionistas es privada y reposa únicamente en el libro de registro de accionistas, el cual debe encontrarse a cargo y custodia del representante legal de la sociedad, esto es el señor CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ, para conocimiento de las partes.

Por otro lado, se ordena REQUERIR NUEVAMENTE al deudor solicitante CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ para en el término de 30 días, proceda a remitir los documentos e información que le fueron solicitados por medio del auto

proferido el 08 de junio de 2023, especialmente lo relacionado con el libro de registro de accionistas, documentos que solo pueden ser aportados por el deudor y que se tornan indispensables para acreditar su calidad de persona natural no comerciante, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 117 del 13/07/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae9252836114fc3d7d85760b3a12b3dbc73d9427860dcbc566bf2df16f01648b**

Documento generado en 12/07/2023 01:36:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>